

RESOLUCIÓN EXENTA N°:2030/2016

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.300
DE 2016 EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

Santiago, 25/ 04/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.656, que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios; lo dispuesto en Decreto N°19 de 2013 del Ministerio de Agricultura, que aprueba el reglamento de la Ley que regula las transacciones comerciales; modificado por el Decreto N° 31 de 2015 del Ministerio de Agricultura; modificado por el Decreto N° 124 de 2015 del Ministerio de Agricultura; modificado por el Decreto N° 62 de 2014 del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en Decreto N° 20 de 2013, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el reglamento especial para el maíz, en el marco de la ley que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios; modificado por el Decreto N° 12 de 2015 del Ministerio de Agricultura; modificado por el Decreto N° 64 de 2014 del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en Decreto N° 63 de 2014, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el reglamento especial para el trigo, en el marco de la ley que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios; modificado por el Decreto N° 33 de 2015 del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en Decreto N° 122 de 2016, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el reglamento especial para la uva vinífera, en el marco de la ley que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios; lo dispuesto en la Ley N° 18.755, que establece la organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.117 de 2014 de la Dirección Nacional, que aprueba instructivo para la inscripción en el registro de laboratorios de ensayo, ensayo arbitrador y calibración que participan en transacciones comerciales de productos agropecuarios y deroga resolución N° 5.820/2013; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.332 de 2016, de la Dirección Nacional, que establece la estructura de la División Subdirección Nacional;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 1.300 de fecha 15 de marzo de 2016, **SERTRONIK INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A., RUT N° 96.817.150-K**, en adelante "tercero registrado", representado legalmente por don **MÁXIMO GUSTAVO PÉREZ BARRA**, cédula de identidad N° [REDACTED], se encuentra inscrito en el registro de laboratorios que participan en transacciones comerciales de productos agropecuarios como laboratorio de calibración, para calibrar lo siguiente:
 - o Equipos Perten para medición de:
 - Humedad capacitivo
 - Gluten
 - Índice de caída
 - o Equipo Chopan para medición de:
 - Humedad capacitivo
2. Que de acuerdo a la respectiva solicitud, el nombre del equipo a calibrar es *Chopin*.
3. Que por lo anterior, es necesario modificar la resolución de inscripción antes señalada.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1.300 de fecha 15 de marzo de 2016 que inscribió al tercero registrado identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, en el sentido de sustituir el nombre del equipo "Chopan" por "Chopin".
2. En lo demás continuará rigiendo lo establecido en la Resolución Exenta N° 1.300 de 2016.
3. Actualícese el registro del tercero antes indicado en el Registro de laboratorios de calibración en el marco de la ley que regula las transacciones comerciales de productos agropecuarios.
4. Notifíquese al interesado de la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

VANESSA ALEJANDRA BRAVO MALDONADO
JEFA DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

KSM

Distribución:

- Michel Roberto Agredo Salazar - Jefe Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.OC
- Pedro Fernando Enriquez Alfaro - Jefe Laboratorio de Química Ambiental y Alimentaria - Or.OC



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/BFD91D7A9DC52BA374DD01D8DD5D3F66B5636B3D>